CONTRATO No. CT-MIC-2025-023

Señor:
LUIS ARIEL MARTINEZ BERNAL
C.C. No. 74.344.767 de Floresta
Dirección: CL 3 5 15
Cel. 3132410504
Correo electrónico: luisariel_78@hotmail.com
Floresta, Boyacá

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación pública N° **MB-MIC-027 DE 2025**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación Pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Tipo de contrato:	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**	
Objeto:	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA AGRARIA, VEHICULOS, MOTICICLETAS Y DEMAS MAQUINARIA PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BUSBANZA- BOYACA**	
Contratista	**LUIS ARIEL MARTINEZ BERNAL** C.C. No. 74.344.767 de Floresta	
	Cel. 3132410504	Correo electrónico: luisariel_78@hotmail.com
CDP	423 de fecha del 24 de octubre de 2025	
Valor:	El valor de presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS ($35.131.000,00) M/CTE.,** los cuales se ejecutarán de acuerdo a los siguientes precios unitarios:	

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CARRO PODADOR HUSQVARNA LTH 1842				
1.1	MANO DE OBRA Y MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS)	UNIDAD	1	$850.000,00	$850.000,00
1.2	SUMINISTRO Y MONTAJE DE LLANTA DELANTERA 15X6,00-HNHS	UNIDAD	2	$485.000,00	$970.000,00
1.3	SUMINISTRO Y MONTAJE DE LLANTA TRASERA 20X10,00-8	UNIDAD	2	$700.000,00	$1.400.000,00
1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUCHILLAS DE CORTE X 2 UNIDADES	UNIDAD	1	$650.000,00	$650.000,00
2	GUADAÑA STIHL FS280				
2.1	MANTENIMIENTO GENERAL	UNIDAD	1	$250.000,00	$250.000,00
2.3	SUMINISTRO DE CUCHILLAS NUEVAS	UNIDAD	2	$80.000,00	$160.000,00
3	COMPRESOR				
3,1	MANTENIMIENTO GENERAL	UNIDAD	1	$350.000,00	$350.000,00
4	CORTASETOS HUSQVARNA				
4,1	MANTENIMIENTO GENERAL	UNIDAD	1	$250.000,00	$250.000,00
4,2	CAMBIO DE CARBURADOR	UNIDAD	1	$685.000,00	$685.000,00
4,3	CAMBIO DE CUCHILAS Y BASE	UNIDAD	2	$420.000,00	$840.000,00
5	MOTO SIERRA STHIL MS310				
5,1	MANTENIMIENTO GENERAL DE MOTOR Y TRANSMISION.	UNIDAD	1	$350.000,00	$350.000,00
5,2	SUMINISTRO DE CADENAS	UNIDAD	1	$200.000,00	$200.000,00
6	TRACTOR KUBOTA M 9540				
6,1	MANTENIMIENTO GENERAL TRACTOR (INVLUYE CAMBIOS DE ACEITE, FILTROS	UNIDAD	1	$3.000.000,00	$3.000.000,00
7	ARADO DE DISCO TRACTOR KUBOTA M 9540				
7,1	REPARACION GENERAL ARADO DE DISCO APOLO (INCLUYE ARREGLO DE PLATOS DE LOS PORTADISCOS, CAMBIO DE RODAMIENTOS, CAMBIO DE ROSCAS, TUERCAS, FELPAS Y PATINES)	UNIDAD	1	$2.500.000,00	$2.500.000,00
7,2	SUMINISTRO E INSTALACIPON DE DISCOS DE ARADO REFORZADO DE 26 PULGADAS (INCLUYE TUERCAS, TORNILLOS Y GUAZAS)	UNIDAD	3	$610.000,00	$1.830.000,00
8	BUSETA ESCOLAR NPR CON PLACAS OCM 430				
8,1	MANTENIMIENTO GENERAL (INVLUYE CAMBIOS DE ACEITE FILROS, ENGRASES Y REPUESTOS	UNIDAD	1	$1.600.000,00	$1.600.000,00
8,2	ALINEACION Y BALANCEO	UNIDAD	1	$250.000,00	$250.000,00
8,3	MANTENIMIENTO DE RODAMIENTOS RUEDAS, CAMBIO DE BANDAS Y RETENEDORRS (INCLUYE RESPUESTO)	UNIDAD	1	$1.200.000,00	$1.200.000,00
8,4	GRADUACION DE FRENOS	UNIDAD	1	$140.000,00	$140.000,00
8,5	SUMINISTRO DE LLANTA DOBLE PROPOSITO	UNIDAD	4	$1.200.000,00	$4.800.000,00
8,6	SUMINISTRO DE GALON DE REFRIGERANTE	UNIDAD	1	$150.000,00	$150.000,00
8,7	SUMINISTRO DE GALON LIQUIDO DE FRENOS	UNIDAD	1	$100.000,00	$100.000,00
9	MOTO YAMAHA XYZ - PLACAS UXA 89F COLOR AZUL				
9,1	REVISION Y MANTENIMIENTO GENERAL DE MOTOR	UNIDAD	1	$450.000,00	$450.000,00
9,2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UNIDAD	1	$200.000,00	$200.000,00
9,3	SUMINISTRO Y CAMBIO DE KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	1	$250.000,00	$250.000,00

9,4	SUMINISTRO JUEGO DE PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	UNIDAD	1	$40.000,00	$40.000,00	
9,5	SUMINISTRO DE BANDAS	UNIDAD	1	$38.000,00	$38.000,00	
9,6	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1	$1.250.000,00	$1.250.000,00	
9,7	MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO	UNIDAD	1	$150.000,00	$150.000,00	
10	MOTOS YAMAHA XYZ PLACAS UXA 80F COLOR NEGRO					
10,1	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE MOTOR	UNIDAD	1	$450.000,00	$450.000,00	
10,2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UNIDAD	1	$200.000,00	$200.000,00	
10,3	SUMINISTRO Y CAMBIO DE KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	1	$250.000,00	$250.000,00	
10,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DELANTERA 90/90/17 (INCLUYE NEUMATICO)	UNIDAD	1	$330.000,00	$330.000,00	
10,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA TRASERA 110/90/17 (INCLUYE NEUMATICO)	UNIDAD	1	$445.000,00	$445.000,00	
10,6	SUMINISTRO DE BUJIA YAMAHA	UNIDAD	1	$35.000,00	$35.000,00	
10,7	SUMINISTRO JUEGO DE PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	UNIDAD	1	$40.000,00	$40.000,00	
10,8	SUMINISTRO DE BANDAS	UNIDAD	1	$38.000,00	$38.000,00	
10,9	REVISIÓN Y MANTENIMINETO DE SISTEMA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1	$1.250.000,00	$1.250.000,00	
10,10	MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO	UNIDAD	1	$150.000,00	$150.000,00	
11	TOYOTA FORTUNER MODELO 2020 - PLACAS OCB 088					
11,1	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	UNIDAD	1	$480.000,00	$480.000,00	
11,2	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	UNIDAD	1	$480.000,00	$480.000,00	
11,3	CAMBIO DE FILTRO DEL AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	$220.000,00	$220.000,00	
11,4	CAMBIO DE LLANTAS DELANTERAS 265/65 R17	UNIDAD	2	$870.000,00	$1.740.000,00	
11,5	CAMBIO DE LLANATAS TRASERAS 265/65 R17	UNIDAD	2	$870.000,00	$1.740.000,00	
11,6	BALANCEO DE LAS 4 RUEDAS	UNIDAD	1	$150.000,00	$150.000,00	
11,7	ALIENACION DE CANVER TRASERO Y DELANTERO	UNIDAD	1	$230.000,00	$230.000,00	
11,8	CAMBIO GENERAL DE ACEITE - FILTRO-FILTRO AIRE, COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$950.000,00	$950.000,00	
11,9	MANTENIMIENTO SISTEMA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1	$450.000,00	$450.000,00	
12	CHEVROLET VITARA 2005 - PLACAS OXD 478					
12,1	REVISION GENERAL DE MOTOR, SISTEMA ELECTRICO, SISTEMA DE FRENOS, CARROCERÍA Y SILLETERIA	UNIDAD	1	$300.000,00	$300.000,00	
13	CARRETA DE RECOLECCION DE RESIDUOS					
13,1	REVISION Y MANTENIMIENTO GENERAL (INCLUYE ENGRASE Y SUMINISTRO DE PERNOS Y TORNILLERIA)	UNIDAD	1	$300.000,00	$300.000,00	
	TOTAL				$36.131.000,00	

Forma de Pago:	UN ANTICPO DE HASTA EL 50% Una vez presentado el plan de inversión, adquisición y aprobación de pólizas y acta de pago del anticipo. El 50% restante mediante actas parciales según actividades ejecutadas, previa presentación de informes por parte del contratista, informe de supervisión, pago de planilla y certificaciones correspondientes al pago.

Plazo:	El plazo de la ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, a partir de la suscripción del acta de inicio

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1.- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2.- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3.- JURAMENTO Y CESIÓN: El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete con el Municipio a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritasen los estudios de mercado, análisis de sector y estudios previos:

A) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de1993.
B) Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
C) Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio.
D) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
E) Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne el supervisor evitando dilaciones innecesarias y en trabamientos.

F) Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
G) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
H) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
I) Suscribir las actas de iniciación, recibo y liquidación del contrato.

J) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del naturaldesarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
K) Las demás que, por ley, el contrato y los pliegos de condiciones de la propuesta lecorrespondan.
L) Presentar, en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el contrato.
M) Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.
N) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
O) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios previos y en la invitación:

A) Entregar los bienes y servicios contratados en estado óptimo, entregarse en las especificaciones requeridas en el tiempo señalado en la invitación, así mismo el contratista con el hecho de presentar su oferta, manifiesta que acepta los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.
B) Contar con personal calificado, con experiencia e idoneidad para la ejecución del contrato.
C) Cumplir con el contrato en los plazos y condiciones pactadas y sitios convenidos.
D) Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieran expedido).
E) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
F) El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación
G) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública.
H) El contratista, conforme a su propuesta, asumirá todos los gastos de personal administrativos, al cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en tesorería Municipal y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto

contractual.

I) Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro respectiva.
J) Realizar los mantenimientos de la maquinaria cuando le sea requerido
K) Indemnizar los siniestros que ocurran dentro de la vigencia de esta y en el término establecido en el código de comercio.
L) Aportar evidencias fotográficas de las reparaciones y adecuaciones realizadas.
M) Garantizar la idoneidad del personal que va a realizar el mantenimiento, teniendo en cuenta el tipo de equipo a intervenir.
N) El contratista debe garantizar el transporte de los vehículos y maquinaria hasta el taller, le municipio no se hace responsable del costo de rodamiento.
O) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
P) Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y procedimientos establecidos por la entidad.

5- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

6- MULTAS Y SANCIONES:

Las partes acuerdan que el Municipio de Busbanza , en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

7- PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el municipio de Busbanza podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

8- GARANTÍAS:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el **MUNICIPIO DE BUSBANZA** exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de **(i)** un contrato de seguro contenido en una póliza, **(ii)** patrimonio autónomo, o **(iii)** garantía bancaria,

expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor del **MUNICIPIO DE BUSBANZA** con **NIT 800.099.714-8**, que cubra los siguientes amparos:

CLASE DE RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial del proceso de selección	Hasta la liquidación del contrato.
Buen manejo del anticipo	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección	Hasta la liquidación del contrato.

9. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

10- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. **MB-MIC-027 DE 2025**. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

12- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio.

13- DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte de la **SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO** o quien haga sus veces, con el fin de lograr el objetivo trazado.

14- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente –CCE, "Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio".

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas, en caso de que la misma sea exigida a la plataforma SECOP II y presentarse en el término establecido, para ser aprobado por la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad

FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CT-MIC-2025-023, EL CUAL SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.